



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2013-ANA-DGCRH

Lima, 18 ENE. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 067-2012-ANA-DGCRH/MCBJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito de fecha 24.01.2012, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas procedentes de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales a instalar en el marco del proyecto de Código SNIP N° 181586, denominado "Construcción del sistema de alcantarillado Mitopampa, distrito de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz – Cajamarca";

Que, con Oficio N° 279-2012-ANA-J/DGCRH del 18.05.2012, se le comunicó a la recurrente el Informe Técnico N° 030-2012-ANA-DGCRH/MCBJ, conteniendo seis (06) observaciones formuladas a su solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para su absolución;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que el precitado oficio fue recepcionado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ con fecha 26.10.2012;

Que, según el informe del visto, a la fecha la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, pese haber transcurrido por exceso el plazo otorgado, razón por la cual, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo; en consecuencia, su conclusión y archivo; y,

Que, con el visto de Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas procedentes de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales a instalar en el marco del proyecto de Código SNIP N° 181586, denominado "Construcción del sistema de alcantarillado Mitopampa, distrito de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz – Cajamarca", y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ.



ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y a la Administración Local de Agua Chancay-Lambayeque.

Regístrese y comuníquese,




Quím M. Sc. Betty Chung Tong
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

